



CONSTANCIA SECRETARIAL, Mitú, Vaupés, abril cuatro (4) de dos mil veintidos (2022), al despacho del Señor Juez informándole que la parte demandante presentó liquidación del crédito dentro del proceso ejecutivo 97001-4089-002-2021-00104-00. Incoado por la señora ANGELA MARIA ROLDAN PINO identificada con C.C. 21.991.146 contra WILMER RENE PULIDO MANRIQUE identificado con C.C. 18.203.908. CONSTE,


JAVIER ORLANDO LEÓN BOADA
Secretario

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MU MUNICIPAL DE MITÚ

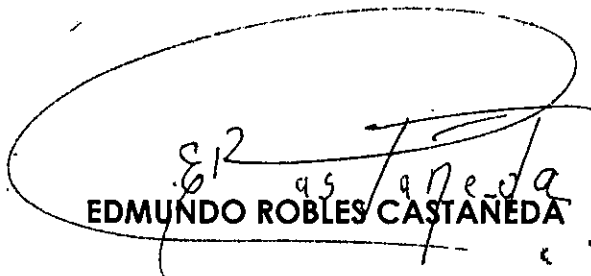
Auto Civil 127

Mitú, Vaupés, abril cuatro (4) de dos mil veintidos (2022),

Teniendo en cuenta lo anterior, según lo dispuesto en el Art. 446 numeral 2 del Código General del Proceso, córrasele traslado a la parte demandada, de la liquidación del crédito presentada por su contraparte, por el término de tres (3) días, para que si es del caso objete lo pertinente. Una vez surtido el traslado, vuelvan las diligencias al despacho para aprobar o modificar o para que se altere de oficio la liquidación presentada.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


EDMUNDO ROBLES CASTAÑEDA